



<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76001-3105 007201900743 01</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CARMEN ROSA PAZ RIOS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES</b>

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO No. 449**

Mediante auto No. 68 del 1 de febrero de 2021, notificado en estados electrónicos del 2 de febrero del hogaño, se admitió el recurso de apelación en el proceso de referencia y se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión.

Sin embargo, la parte demandante mediante memorial allegado al correo electrónico solicita se deje sin efectos el auto ya enunciado, argumentando que no recorrió el traslado para alegatos de conclusión por presentarse un error de forma en el traslado electrónico, indicando que el día 8 de febrero de 2021, por error involuntario en la notificación electrónica se publicó el estado electrónico con el radicado 007 2017 743 01 y no con el radico del proceso que es 007 2019 743 01.

Al respecto, el Despacho considera que debe negarse la solicitud de la parte demandante como quiera que:

De forma equivocada considera la parte demandante que la notificación del auto que corrió traslado para alegar de conclusión se dio con la publicación de los traslados en la pagina web de la rama judicial, cuando realmente el auto No. 68 mediante el cual se admitió el recurso de apelación en el proceso de referencia y se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión, fue notificado mediante estado electrónico del 2 de febrero de 2021, el cual para su consulta debe remitirse a la pagina web de la Rama Judicial / Tribunales Superiores / Valle del Cauca, Capital : Cali / Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali / Estados / 2021 / Febrero.



Tras efectuar la verificación de lo antes señalando, se observa que el tanto el auto, como el estado electrónico fue publicado correctamente, sin que evidencia error en la radicación del proceso objeto de la solicitud ni en la identificación de las partes, como se muestra a continuación:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	VER MÁS TRIBUNALES																																																				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Boletines</li> <li>Consulta de notificaciones electrónicas</li> <li>Comunicaciones</li> <li>Cronograma de Audiencias</li> <li>Edictos</li> <li><b>Estados</b></li> <li>2021</li> <li>2020</li> <li>2019</li> <li>2018</li> <li>2017</li> <li>2016</li> <li>Fijaciones</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>ESTADO</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>015</td> <td>01/02/2021</td> <td>Ver Estado</td> <td>Ver Providencias</td> </tr> <tr> <td>015</td> <td>01/02/2021</td> <td>Ver Estado</td> <td>Ver Providencias</td> </tr> <tr> <td>015</td> <td>01/02/2021</td> <td>Ver Estado</td> <td>Ver Providencias</td> </tr> <tr> <td>016</td> <td>02/02/2021</td> <td>Ver Estado</td> <td>Ver Providencias</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>03/02/2021</td> <td>Ver Estado</td> <td>Ver Providencias</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	ESTADO			015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias	017	03/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias		
ESTADO	ESTADO																																																						
015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
015	01/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
016	02/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				
017	03/02/2021	Ver Estado	Ver Providencias																																																				

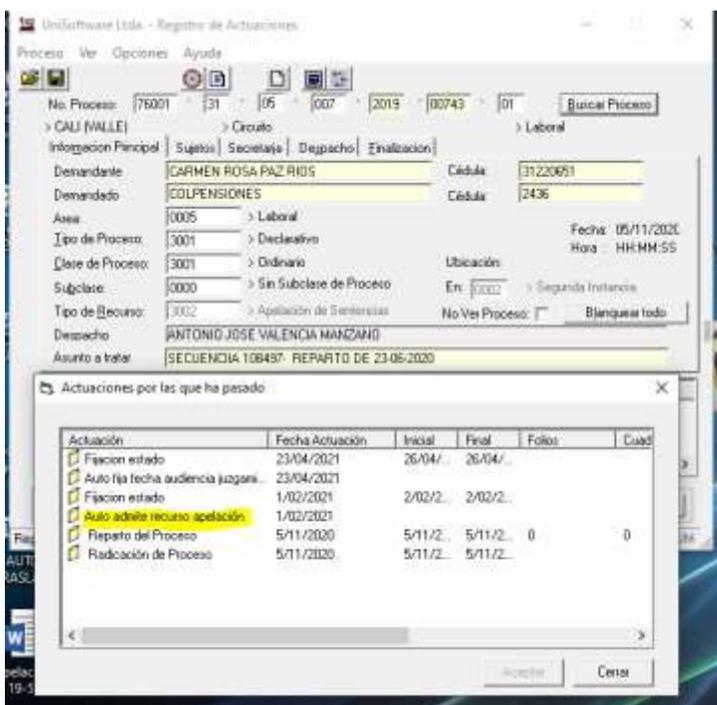
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL  
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO  
Fecha: 02 de febrero de 2021  
Magistrado: ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

CORRE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1.	78001-3105-007201000743-01	CARMEN ROSA PAZ RIOS	COLPENSIONES	01 de febrero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
3.	78001-3105-011201004711-01	MARIA PATRICIA MURCIE LOZADA	COLPENSIONES	01 de febrero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
3.	78001-3105-011201800510-01	MARIA AJUJADORA CORTES ANGULO	COLPENSIONES	01 de febrero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
4.	78001-3105-011201800134-01	LEONILDE DAZA CARLOSAMA HARRY ADEL BURBANO DAZA	FOR-ENR S.A.	01 de febrero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
5.	78001-3105-013201800117-01	JOSE ALBERTO BENITEZ	COLPENSIONES	01 de febrero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.



De tal manera que encontrándose publicado en debida forma el auto No. 068 del 1 de abril de 2021 y su correspondiente estado electrónico, no encuentra el Despacho razones para acceder a la solicitud de la parte demandante, pues debe recordarse que es la publicación de este auto el que genera la fuerza vinculante y no la publicación sobre los traslados efectuada en la página web de la Rama Judicial, pues ello es una mera comunicación a las partes que no reemplaza ni suprime la notificación del auto media estados electrónicos, máxime si se tiene en cuenta que el mismo fue publicado además en debida forma en el sistema de consulta Siglo XXI:





En consecuencia, se negará la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto No. 68 del 1 de febrero de 2021, notificado en estados electrónicos del 2 de febrero del hogaño efectuada por la parte demandante.

**En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:**

- 1. Negar** la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto No. 68 del 1 de febrero de 2021, notificado en estados electrónicos del 2 de febrero del hogaño efectuada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', enclosed within a large, loopy oval scribble.

**ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO**

Magistrado